

Señor

MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS C.C. 80.222.117.

Aceptación Oferta No. **058 / 2026 MDN-VVGSED-DIVRI**, presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **MC 065 / 2026 MDN-VVGSED-DIVRI**, el 15 de mayo de 2026 en el SECOP II.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, en adelante la Divri, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS con N.I.T: 80222117-7 y con domicilio en Bogotá CARRERA 75A NO. 20 - 31 APTO 927, INFO.MVLOGISTICA@GMAIL.COM**, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, , valores unitarios ofertados dentro del SECOP II, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR PERTENECIENTES A LA DIVRI COMO DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2. VALOR DEL CONTRATO.

Hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados, que hacen parte integral del presente contrato, así:

OFERTA ECONÓMICA						
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
						Precio total estimado
						110.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	93141506	Presentación de oferta por el presupuesto oficial	1,00	UN	110.000.000,00	110.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores establecidos en la OFERTA ECONOMICA presentada por el contratista se entenderán firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste fundamentadas en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por intermedio del Grupo administrativo y financiero-tesorería de la entidad, de esa Dirección del Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y entregados de conformidad con los mantenimientos programados y a la bolsa de repuestos contratada correspondientes a los valores ofertados en el SECOP II por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado”, en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta Cuenta de Ahorros No. 007960013071 del banco Davivienda que EL CONTRATISTA acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las

disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del(los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá allegar de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensión y riesgos labores), y **APORTES PARAFISCALES**, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o del representante legal según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección será desde la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal e irá hasta el 21 de diciembre de 2026 o el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero.

Los lugares de ejecución serán los solicitados por la dependencia en el proceso de contratación según el evento a realizar y dependiendo de los recursos con los que cuente al momento de este, igualmente el supervisor coordinará previamente con el contratista para confirmar los lugares, fechas y demás detalles a que haya lugar.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades del Plan de Bienestar en sus diferentes componentes (recreativos, culturales, deportivos, formativos, de salud y de integración), de acuerdo con las especificaciones técnicas, cronograma y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
2. Garantizar la operación logística integral requerida para cada actividad, incluyendo la provisión de talento humano idóneo, bienes, insumos, equipos, transporte, montaje, desmontaje y soporte técnico necesario para su adecuada realización.
3. Disponer de infraestructura y escenarios adecuados, propios o gestionados, que cumplan con las condiciones legales, técnicas, de seguridad y accesibilidad exigidas para el desarrollo de las actividades.
4. Suministrar incentivos y beneficios contemplados en el Plan de Bienestar, tales como bonos, actividades experienciales, paquetes turísticos u otros definidos por la Entidad, garantizando su calidad, oportunidad y cobertura.

5. Ejecutar el contrato bajo modalidad de bolsa, lo que implica que las actividades serán requeridas conforme a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de las actividades inicialmente previstas.
6. Ajustar la prestación del servicio a las condiciones operativas, sanitarias, logísticas o administrativas que se presenten durante la ejecución, incluyendo la posibilidad de desarrollar actividades de manera presencial, virtual o mixta.
7. Asumir la responsabilidad administrativa, técnica y financiera sobre el personal vinculado para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral, sin que se genere vínculo laboral con la Entidad.
8. Presentar informes de ejecución por actividad y un informe final consolidado, con los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y continuidad del servicio, atendiendo las instrucciones impartidas por la DIVRI, a través del supervisor designado y garantizando la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y el Decreto 1833 de 2016 “Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones”, y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

6. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
8. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
11. La oferta presentada por el contratista, es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
13. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.
14. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificadas y/o canceladas según proceda.
15. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.
16. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
17. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
18. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

19. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
20. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
21. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.
22. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.
23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

1. GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual**, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva - DIVRI, Nit 900.894.833-

9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y seis (6) meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y un año (1) más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y un año (1) más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y tres (3) años más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

E. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. -

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

2. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo parcial o total, el **MINISTERIO**, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA**, a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA**. El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

3. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES

Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto EL MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

4. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo.”

5. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y (6) meses más

6. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

7. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) funcionario **(a) LEYDI YESENIA NIETO PERDOMO <leydi.nieto@divri.gov.co> del grupo administrativo y financiero. En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. En caso de ausencia temporal o absoluta de la funcionaria anteriormente mencionada, por cualquier causa administrativa y siempre que medie el acto administrativo que así lo determine, la supervisión estará a cargo de otro funcionario, sin que se haga necesario realizar modificación al contrato o comunicación reasignando la supervisión. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y post contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

- i. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

- ii. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
- iii. Dar a conocer al contratista la “Guía de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas”, que se encuentra publicada en la intranet.
- iv. Conocer y aplicar la “Guía de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas”, que se encuentra publicada en la intranet.
- v. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.
- vi. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
- vii. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
- viii. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.
- ix. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 1 “CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES”** del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.
- x. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
- xi. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
- xii. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

- xiii. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- xiv. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.
- xv. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite de pago correspondiente.
- xvi. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - DIVRI, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. **(Cuando aplique)**
- xvii. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.
- xviii. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Administrativo y Financiero.
- xix. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.
- xx. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 julio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*.

- xxi. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
- xxii. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.
- xxiii. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula “Obligaciones del contratista” del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del área Talento Humano del MDN-DIVRI, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

- xxiv. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- xxv. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuándo aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.
- xxvi. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

- xxvii. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *“Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.
- xxviii. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, y que fuera solicitado con la presentación de la propuesta, debiendo verificar si seguirá siendo el mismo o si cambio en relación con el presentado por el contratista exigiendo al contratista el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- xxix. El supervisor del contrato tendrá la obligación de ejercer control y seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre la correcta ejecución contractual, especialmente respecto de la aplicación del factor multiplicador y la vinculación del personal profesional ofertado, con el fin de asegurar que los recursos públicos sean ejecutados conforme a los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

9. **DATOS DEL CONTRATISTA**

Razón social: MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS.

Nit: 80222117-7.

Domicilio principal: BOGOTÁ D.C.

Matrícula No.: 02266708.

Último año renovado: 2026.

Dirección del domicilio principal: CARRERA 75A NO. 20 - 31 APTO 927.

Ciudad: BOGOTÁ, COLOMBIA.

Correo electrónico: INFO.MVLOGISTICA@GMAIL.COM

10. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista y expedición del registro presupuestal.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

ESPACIO EN BLANCO

 DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	FORMATO	Código: GC-F-025
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	Versión No: 2 vigente a partir de: 15 de julio de 2025

CONDICIONES TECNICAS 1

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS"

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES BIENESTAR 2026			
No.	EJE (Diversidad e Inclusión es transversal a todas las actividades)	ACTIVIDAD PARA REALIZAR	Descripción técnica
1	Eje: Equilibrio Psicosocial	TARDE DE BOLOS	Se organizará una tarde de bolos (TARDE CONJUNTA) con catorce (14) equipos de diez (10) jugadores cada uno, donde pasaran una tarde de juegos y disfrutan con sus compañeros, se deberá suministrar el espacio para poder realizar el juego de bolos y un refrigerio previa coordinación con el supervisor del contrato.

2	Eje: Equilibrio Psicosocial	CAMINATA ECOLÓGICA	Caminata de nivel principiante a medio en lugares cercanos a Bogotá para 180 personas máximo. OBSERVACIONES: El lugar elegido debe garantizar la seguridad de los participantes. Incluye el ingreso al lugar de la caminata, kit de hidratación, transporte desde la Calle 21 44-40 hasta el lugar de la caminata y regreso, guía experto en el sendero a recorrer con experiencia en manejo de grupos, acompañante del guía que, de soporte al manejo del grupo, técnico en atención prehospitalaria con la dotación necesaria para atender emergencias y lesiones leves. El lugar debe ofrecer además un espacio en el que puedan acceder a servicio de cafetería con baños accesibles. Incluye además un refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde. Debe incluir seguro de accidentes. El contratista debe enviar la documentación legal que se requiera para el transporte (El vehículo debe ser un modelo 2019 en adelante, contar con SOAT, estar al día con la revisión tecnomecanica, Póliza de Responsabilidad Civil
---	--	-----------------------	---

			Extracontractual y los documentos del conductor tales como licencia de conducción acorde con el tipo de vehículo que va a manejar), esta información deberá ser entregado al supervisor días antes de la actividad
3	Eje: Equilibrio Psicosocial - Eje: Salud Mental	Jornada de Sensibilización Tema Desconexión Laboral	Actividad "Conectarse con la Vida, Desconectarse del Trabajo": Actividad dinámica de dos (2) horas de duración, con el fin de promover en los servidores públicos la comprensión y aplicación del derecho a la desconexión laboral, fortaleciendo límites saludables entre la vida personal y el trabajo, para prevenir el agotamiento, mejorar la salud mental y favorecer un desempeño sostenible. LUGAR: Presencial en la DIVRI. RECURSO HUMANO: Coach certificado en temas organizacionales con mínimo dos (2) años de experiencia, de preferencia un profesional en áreas humanas, SST o derecho laboral. Experiencia en: bienestar laboral,

			riesgos psicosociales, y manejo de cultura digital. CANTIDAD DE PERSONAS: 160 Servidores Públicos REFRIGERIO AM: Empanada horneada de pollo con champiñones y queso o Carne: 90 g, Jugo natural de guanábana o mora sin azúcar: 300 ml, Porción de fruta fresca (papaya, manzana o piña): 150 g
4	Eje: Equilibrio Psicosocial	Desvinculación asistida	1. Taller grupal participativo de dos horas de duración, presencial orientado a comprender el retiro laboral como una etapa de transformación del estilo de vida, abordando el impacto del cambio de rutina, el fortalecimiento emocional, la resignificación del rol social y la identificación de intereses y proyectos posteriores al retiro, se deberá suministrar un refrigerio a cada participante previa coordinación con el supervisor del contrato.
		Taller integral y asesoría individual para la transición de trabajador activo a pensionado	2. Sesión de acompañamiento individual que incluye evaluación inicial del participante, definición de objetivos laborales o de proyecto de vida, análisis de competencias, proyección de ingresos cuando aplique, preparación de hoja de vida, técnicas de entrevista, identificación de fortalezas y

			oportunidades de mejora, y orientación para el fortalecimiento de debilidades; duración una hora por participante. Observación: Taller dirigido a ocho (8) servidores públicos
5	Eje: Equilibrio Psicosocial - Eje: Diversidad e Inclusión	VACACIONES RECREATIVAS	VACACIONES RECREATIVAS DIVRI: En el marco de las Vacaciones Recreativas organizadas por la DIVRI, durante el mes de octubre se realizará un Día Recreativo dirigido a niños y adolescentes, con el objetivo de promover el bienestar, la integración y el sano esparcimiento; para ello, el proveedor contratado será el encargado de planear y desarrollar actividades lúdicas y recreativas como cine, juegos creativos, manualidades, bailes y demás dinámicas acordes a una jornada recreativa integral, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la DIVRI o instalaciones del proveedor, según conveniencia; la actividad está proyectada para 100 participantes distribuidos en los rangos de edad de: • 4 a 8 años • 9 a 12 años • 13 a 17 años,

			Dado a esto por lo que el proveedor deberá garantizar actividades adecuadas a cada grupo REFRIGERIO: adicionalmente, se deberá suministrar la siguiente alimentación: refrigerio AM compuesto por porción de fruta, sándwich y jugo de caja de 200 ml de marca reconocida o jugo natural, ALMUERZO consistente y bebida de marca reconocida de 250 ml, y refrigerio PM conformado por galleta y helado personal.
6	Eje: Salud Mental	Actividad Saludable - Mente Sana.	Taller de meditación teórico práctico con maestro/a de meditación certificado de manera presencial en las instalaciones de la entidad. El maestro debe informar la técnica de meditación a utilizar y el programa que estructura el taller. La actividad se realizaría de forma presencial en las instalaciones de la DIVRI. Los grupos serán de hasta 40 Servidores Públicos para asegurar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Duración: 1 hora para el taller

7	Eje: Salud Mental - Eje: Identidad y Vocación por el Servicio Público	Talleres de Clima Organizacional	Actividad liderazgo consiente, comunicación asertiva y manejo de equipos: Actividad dinámica de tres (3) horas de duración, en la que se trabaje el clima organizacional a través de juegos de escape, de retos experienciales, de juegos interactivos, orientado a temas como: liderazgo consiente, trabajo colaborativo, articulación y fortalecimiento de equipos, relación con otros, comunicación asertiva y se tengan en cuenta los valores institucionales. Actividad
---	--	--	--

			dirigida a 160 personas RECURSO HUMANO: Coach certificado en temas organizacionales con mínimo tres (03) años de experiencia, de preferencia un profesional en psicología. CANTIDAD DE PERSONAS: 160 Servidores Públicos REFRIGERIO AM: Porción de fruta 150 gr, jugo natural vaso de 7 oz, sándwich de jamón, queso y lechuga de 250 gr.
--	--	--	--

8	Eje: Salud Mental - Eje: Equilibrio Psicosocial	Cursos de Repostería y/o Cocina,	Se solicita la presentación de oferta para la realización de cursos de repostería y/o cocina dirigidos a 160 servidores públicos, en los cuales el proveedor garantice el suministro integral de todos los insumos, materiales, utensilios y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas, así como la orientación técnica por parte de un instructor calificado. Nota: Los asistentes podrán organizarse en grupos de hasta veinte (20) personas, siempre que se garantice la participación del total de beneficiarios previstos y se cumplan las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
	Eje: Salud Mental	Semana de la Salud - refrigerio saludable	Refrigerio saludable: Mix de Frutas con queso Mozzarella de 250 gramos entregado en copa plástica con tapa. Debe estar marcada con mensaje de alimentación sana, para 160 personas aproximadamente Nota: La entrega de los refrigerios deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

9	Eje: Diversidad e Inclusión	NOVENA NAVIDEÑAS	Para esta actividad la DIVRI ofrece una novena en agradecimiento y reconocimiento a la labor desempeñada por sus Servidores Públicos durante la vigencia actual, en ella participan los Servidores Públicos y su núcleo familiar, para la novena se requiere de Refrigerio compuesto por: - Opción 1. Natilla tradicional en copa de 5 oz, dos (02) buñuelo de 50 gr y un (01) pandebono de 45 gr más bebida. -Opción 2. Natilla tradicional en copa de 5 oz, dos (02) buñuelos de 50 gr y un (01) vaso de chocolate caliente de 7 oz - Opción 3. Porción de ensalada de frutas de temporada en envase de 7 oz, una (01) porción de natilla
			tradicional de 4 oz y una (01) bebida hidratante de 250 ml. - Opción 4. Caja navideña individual que contiene un (01) ponqué navideño de 80 gr, una (01) galleta rellena y una (01) bebida tipo jugo de 200 ml. OBSERVACIONES: Esta entrega será hasta para 500 personas, en las entregas que se hagan necesarias en la DIVRI, en la fecha y hora acordadas previamente.
10	Eje: Diversidad e Inclusión	ENTRADA A OBRA DE TEATRO/ Stand Up Comedy	Adquisición de ciento sesenta (160) entradas a teatro en Bogotá, D.C., para una única función grupal, con el fin de fomentar espacios culturales, recreativos y de integración; agradecemos incluir en su respuesta el valor unitario y total, posibles descuentos por grupo o tarifas institucionales, programación disponible. El lugar elegido debe garantizar la seguridad de los

			participantes, transporte desde la Calle 21 44-40 hasta el lugar del teatro, el contratista debe enviar la documentación legal que se requiera para el transporte (El vehículo debe ser un modelo 2019 en adelante, contar con SOAT, estar al día con la revisión tecnomecanica, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y los documentos del conductor tales como licencia de conducción acorde con el tipo de vehículo que va a manejar), esta información deberá ser entregado al supervisor días antes de la actividad.
11	Eje: Diversidad e Inclusión	ENTRADAS A MUSEOS	Adquisición de ciento sesenta (160) entradas a un museo en Bogotá, D.C., para una un solo desplazamiento grupal, con el fin de promover espacios culturales, recreativos y de integración; agradecemos incluir en su respuesta el valor unitario y total, posibles descuentos por grupo, horarios disponibles, vigencia de la oferta El lugar elegido debe garantizar la seguridad de los participantes, transporte desde la Calle 21 44-40 hasta el lugar del teatro, el contratista debe enviar la documentación legal que se requiera para el transporte (El vehículo debe ser un modelo 2019 en adelante, contar con SOAT,

			estar al día con la revisión tecnomecanica, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y los documentos del conductor tales como licencia de conducción acorde con el tipo de vehículo que va a manejar), esta información deberá ser entregado al supervisor días antes de la actividad
12	Eje: Identidad y Vocación por el Servicio Público	Día nacional del servidor público, (almuerzo)	Almuerzo Asado compuesto de: Proteínas (asadas al carbón), Carne de res 120 gr (posta o lomo fino), Lomo de cerdo: 120 g y Chorizo artesanal 80 g. Acompañamientos: Papa criolla asada o al vapor: 200 g, con Plátano maduro asado: 120 g, y Arepa boyacense tradicional: 90 g. Salsas y complementos: Guacamole fresco: 60 g, Ají criollo: 30 g. Ensalada fresca de la casa (lechuga, tomate, aguacate y cebolla): 100 g. Bebida a elección: Jugo natural sin azúcar o con panela: 300 ml o Gaseosa: 350 ml, postre a la elección. Para los servidores públicos de la DIVRI. Aproximadamente 160 servidores públicos. NOTA: la actividad se desarrollará en las instalaciones de la DIVRI.

13	Eje: Identidad y Vocación por el Servicio Público	INFORME GESTIÓN DE CIERRE	Actividad dirigida a los 160 Servidores Públicos que prestan sus servicios en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva CLUB, HOTEL, CENTRO DE EVENTOS A CONVENIR Se debe suministrar una bebida de bienvenida sin alcohol, REFRIGERIO AM: Porción de fruta 150 gr, jugo natural vaso de 7 oz, dos empanadas de carne de 120 gr. Almuerzo: Menú que contenga: Proteína 150 gr, energético 150 gr, ensalada mínimo 80 gr, postre de 50 gr y bebida natural vaso de 07 oz REFRIGERIO PM: Botella de agua de 600 ml, pastel gloria de 100 gr, milhoja de arequipe o sólido a convenir El Cierre de Gestión requiere un lugar con capacidad para 200 personas, donde se puedan servir los alimentos tipo buffet, donde se puedan presentar los informes de gestión, por lo tanto, debe contar con un atril, donde ubicar y utilizar el Videobeam o pantalla para proyectar, sonido, entre otros. El lugar también debe permitir que los Servidores Públicos puedan realizar actividades que se requieran, por lo tanto, debe ser un espacio amplio. Debe contarse con sonido, posibilidad de contar con
----	--	---------------------------------	---

			música y demás elementos necesarios. OBSERVACIONES: EQUIPO HUMANO: Presentador con experiencia en animación de eventos y con intervención musical por parte de orquesta o grupo musical contratado o Stand Up Comedy, actividades para actividad de 4 a 5 horas. Meseros, menaje, mesas, sillas, es decir, contar los elementos y espacios adecuados para lograr el normal y buen desarrollo de las actividades.
14	Eje: Identidad y Vocación por el Servicio Público	PROGRAMA DE TURISMO PARA EL MEJOR SERVIDOR PÚBLICO POR CATEGORIAS Y MEJOR EQUIPO (SI APLICA)	El contratista ofertará mínimo tres destinos turísticos nacionales (excepto San Andrés-Cartagena-santa Marta), para ser entregados a dos (2) servidores públicos (MEJORES SERVIDORES PUBLICOS DEL AÑO) con su acompañante, pasadía o máximo hospedaje una (1) noche que incluya el desayuno. Nota: El paquete deberá entregarse de tal manera que el servidor pueda disfrutarlo hasta el segundo semestre del año 2026, sin sobrepasar el término de ejecución del convenio de 2026. En caso de presentarse una situación de salud pública, de seguridad pública o similar, se podrá aplazar la reserva o el disfrute del incentivo (programa turístico), sin presentarse ningún cambio en las

			condiciones iniciales. No incluye tiquetes aéreos ni gastos de desplazamiento. OBSERVACIONES: EL PLAN INCLUYE: DESTINOS NACIONALES • Pasadía o alojamiento: 1 Noche y 2 días • Alimentación: desayuno. EL PLAN NO INCLUYE: • Gastos no especificados en el programa. (Tiquetes Aéreos y/o pasajes, almuerzo y cena y demás gastos adicionales u hoteleros)
--	--	--	--